Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

Neuquén, 02 de Agosto de 2017

RESOLUCION CIN N° 036/2017

VISTO

La necesidad de institucionalizar orgánicamente la participación de los Ingenieros Civiles, en Construcción, Hidráulicos y en Vías de Comunicación en la vida orgánica del Colegio de Ingenieros y

CONSIDERANDO

Que dichas carreras forman parte importante de las actividades del Colegio.

Que el Art 56, y) de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de "Constituir comisiones internas del Colegio, estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de los matriculados"

Que el Art 42, l) de la Ley 2990, establece que corresponde al Colegio "fijar el alcance de los títulos profesionales"

Que es necesario para el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, disponer del asesoramiento de un ámbito profesional calificado en materia de Construcciones, Hidráulica, Vías de Comunicación, Infraestructura y todo lo relacionado con las reglamentaciones del CIRSOC, municipales, provinciales y nacionales, que impliquen afectación a la vida profesional de las carreras de Ingeniería, abarcadas en dichas normas.

Que es necesario para el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, contar con asesoramiento idóneo en la materia a fin de participar eficaz y eficientemente en esta temática, ante organismos públicos y privados, del orden nacional, provincial y municipal.

Por ello:

Ing. OSCAR A. GENDELMAN
SECRETARIO
CINQN - Ley 2990

Ing. MARCELO FERNANDEZ DOYLE
PRESIDENTE
CINQN - Ley 2990

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
LEY 2990

RESUELVE

Artículo 1º Crease en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, la **Comisión de Actividades de la Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación.**

ARTÍCULO 2º: Serán **Funciones** de la **Comisión de Actividades de la Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación:**

a) Ser organismo de consulta del Consejo Superior y de los matriculados en ~~la~~ las cuestiones relacionadas con la Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación, Infraestructura y Reglamentos Nacionales, Provinciales y Municipales en dichas materias.

b) Analizar, discutir, resolver y difundir aspectos normativos relacionados con la temática

c) Proponer mejoras reglamentarias sobre el tema

d) Realizar jornadas de capacitación y divulgación, etc., en un espacio abarcador que permita el aporte de todos los miembros;

e).Participar en comisiones, y toda otra actividad útil para la concreción de sus fines.

f) Asesorar al Consejo Superior en los temas de su especialidad

g) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley y las normas emanadas del Consejo Superior.

h) Propender con su accionar a la defensa y jerarquización del ejercicio profesional en el ámbito de la Construcción, Infraestructura y Reglamentos, siendo referentes de los profesionales de la especialidad

i) Promover el conocimiento entre los profesionales de la actividad de las novedades en la materia y buscar la generación de normativas nuevas, en beneficio del desempeño profesional, la industria y la comunidad.

j) Promover la participación de los matriculados de la especialidad.

k) Mantener contactos y/o **conformar comisiones con otros Colegios de Profesionales, Universidades y** con las autoridades y organismos nacionales, provinciales y municipales, asesorando y propiciando mejoras en la materia.

l) Asesorar al Consejo Superior en materia de alcances de incumbencias profesionales.

ll) Asesorar al Consejo Superior en materia de aranceles profesionales

m) Organizar cursos, conferencias y toda otra actividad cultural y técnico-científica que contribuya a la formación profesional y cultural de los matriculados, y la comunidad.

Ing. OSCAR A. GENDELMAN
SECRETARIO
CINQN - Ley 2990

Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTA
PRESIDENTE
CINQN - Ley 2990

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

ARTÍCULO 3º: La **Comisión de Actividades de la Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación,** será integrada por profesionales Ingenieros Civiles, en Construcción, Hidráulicos y en Vías de Comunicación, y cualquier otro Ingeniero con título afín o concurrente creado o que se cree en el futuro matriculados en el Colegio.

ARTÍCULO 4º: La Comisión podrá definir su Organización interna y funcionamiento bajo las siguientes pautas:

a) La Comisión actuará bajo la responsabilidad del integrante del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de Neuquén, Ing. José Sebastián Pontieri
b) La Comisión podrá tener un reglamento interno el que deberá ser aprobado previamente por el Consejo Superior como así también cualquier modificación al mismo
c) La participación de los integrantes será Ad Honorem
d) La Comisión se reunirá como mínimo una vez por mes
e) El contenido de las reuniones como sus decisiones serán registrada por actas previamente aprobadas por los participante el las reuniones

Artículo 5°) Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese

RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2017 (ACTA N° 64)

Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL
PRESIDENTE
CINQN - Ley 2990

Ing. OSCAR A. GENDELMAN
SECRETARIO
CINQN - Ley 2990